

COMISION REGIA

PARA LA

INSPECCION DE LAS PROVINCIAS INVADIDAS POR LA LANGOSTA.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO:

Acerca de esto, por desgracia, cuando al ocuparme de vosotros en mi Memoria de 10 de Setiembre anterior, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, refiriéndome al estado que presenta la plaga en los últimos días de Julio, le decía lo siguiente:

«La provincia de Toledo, además de la langosta que nació, y se desarrolló en Ubeda, Macarabon, Tordesillas y Madrigal, ha sido invadida recientemente por grandes bandadas, que de la parte de las provincias de Badajoz y Ciudad-Real, han pasado al Tago y la dehesa de San Pedro, Casanueva, Alfo, Borsoral, El Zorano, Zambraque, La Guardia, Dos-Barras, Miguel-Esteban, Villobos, Villanueva de las Caballeros, Fepes, Cabanas de Fepes, Ciruelo, Villanueva, Nolas, Gosaña, Ontigola con Orjia, Turleque, Toledo, Puebla de Almoraz, Villanueva, Puebla de Don-Frutos, Villanueva de Sanbino, Villanueva de Bogas, Matorraque, Oliva, Vambroca, Almonacid, Santa Cruz de la Zarza, Seseña y Villanueva.»

«En todos estos puntos y siete pueblos ha debido oírse en grandes ranchos el insecto, y aun cuando se ignoran y faltan al pronóstico, la provincia de Toledo será en el año próximo una de las más afectadas por la calamidad.»

Y en efecto; la enorme cifra de 62.138 fanegas ¹/₂ de tierra infestada de canuto de langosta, que arroja el estado oficial de investigaciones que publico á continuación, es una comprensión todo lo grave de vuestro porvenir, y el peligro en que se halla vuestra futura existencia, si con tiempo no acudís á extirpar los millones de millones de gusanos, que paulatina y lentamente se van desarrollando bajo vuestros pies, y que en la primavera, si antes no los destruis, brotarán del suelo, como brotará la yerba en vuestros campos.

Esta amenaza que hoy os amenaza la más házaga esperanza, gracias á la abundante lluvia con que el cielo la está favoreciendo, después de verla cubierta de un manto de verdura, durante el invierno, sufrirá la terrible impresión, de contemplarla en la primavera, negra, bajo la capa de mosquitos que se apoderará de ella para destruirla.

Ante tales cinco meses para preveniros contra el canuto que se amenaza, y no porque hoy se halla el insecto infesto, ó inasistido bajo la tierra, olvidéis su solo día, que de las pesadas cosechas que encierran los sidos ó canutos, han de salir los millones de agujas sierras, y de afilados dientes, que en pocas horas han de inutilizar vuestro trabajo de dos años, tomando insalvables las más ricas y lozanas sembraduras.

Como yo lo ofrecí en mi Memoria de 30 de Julio, inserta en el Boletín oficial de 1.º de Agosto, aquí me tenéis á vuestro lado, y al de vuestras osadas Autoridades, y Corporaciones Provinciales y Municipales, para ayudarnos en cuanto pueda, á extinguir, ó impedir al menos, esta calamidad, ahora que, si no se cierran sobre nuestras cabezas, su bulto y su desarrollo bajo la superficie de la tierra que pisamos.

Ignorándose en la época de la formación del presupuesto provincial, la magnitud de la cifra de terrenos invadidos por la plaga, sólo consignó vuestra Diputación 30.000 pesetas en el capítulo de calamidades de su presupuesto, cantidad hoy exigua para atender á este importantísimo servicio. Como quiera que no está dentro de las atribuciones de la Comisión permanente, la de acordar nuevos créditos que causen alteración en el presupuesto provincial, yo, en mi carácter de Delegado Especial del Gobierno de S. M., la he invitado, para que inmediatamente, y con la urgencia que el asunto reclama, promueva una reunión extraordinaria del Cuerpo á que represento, á fin de que se consigan en el presupuesto adicional, al menos hasta 80.000 pesetas, para atender, en parte, á la extinción de la plaga, y á la salvación de los millones de reales, que pueden importar las cosechas que se ven amenazadas. Aun con este gran sacrificio, la provincia de Toledo no podría llevar á buen término la campaña, sin tres poderosísimos auxilios.

El primero, el de la prestación personal, que no dudo en instante acelerarán los Ayuntamientos de los pueblos invadidos, y sus limitados, dando al espíritu de los artículos 69 y 74 de la ley municipal, la interpretación, que, para este servicio, aconseja la Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Setiembre último. Y para que podáis comprender toda la importancia de este recurso, es la voy á exponer por medio de un ejemplo.

Suponed que podáis sujetaros á prestación en esta provincia, treinta mil personas, y que en los cinco meses que aun quedan dedicados á la saca del canuto, se les exija un jornal por cada mes. Suponed, también, que á cada uno de estos jornales, se le calcule para extraer dos celemines de canuto, desde la salida á la cultivos del sol. Pues bien: en dichos supuestos, las ciento cincuenta mil personas, que lo mismo pueden satisfacerse, en

canuto, las mujeres, como los adolescentes y los ancianos, y cuyo servicio queda sujeto, no sólo los vecinos de la localidad, sino los propietarios terratenientes, producirían trescientos mil celemines, equivalentes á setecientos mil fanegas, que representarían, en la primavera, la desaparición de cincuenta mil fanegas de langosta, las cuales son bastantes para destruir, sino todas, una gran parte de vuestros cereales.

Es el segundo auxiliar de los trabajos de extinción, el de la cooperación particular de los propietarios de los terrenos plagados, y de los ganaderos de corra, que tanto pueden contribuir al buen éxito de la campaña.

Precioso me será, al tratar tan delicado asunto consignar en este documento de visita, el criterio del Gobierno respecto á la manera con que desee ser llevada á efecto los trabajos, en las dehesas y tierras cercadas de propiedad particular, según lo dejó hecho en las provincias que llevo visitadas. De esperar es, que dichos propietarios, no sólo no pongan obstáculos á la Administración Provincial, para que se establezcan en aquellas las trabajos que más se adaptan á las condiciones especiales de cada una de las manchas, sino que cooperarán, en la parte que les sea posible, con sus intereses, intervenciones y conocimientos prácticos, á disminuir sus líneas, una vez, que más debe estar más interesado en ello, que el propietario, y aun el mismo ganadero que disfrute de sus pastos.

Sin embargo, como pudiera surgir algún conflicto, al Gobierno de S. M. desee se eviten tales incidentes y disturbios entre los propietarios, ganaderos y labradores, si llegase á suscitarse controversia sobre roturas y siembra de la parte denunciada de algunas dehesas, ya pueden ser del Estado, ya de los pueblos, ya de particulares. Dicha cuestión la puedo traer en su oportunidad, desde que la ciencia, y la experiencia, han demostrado la ninguna necesidad que existe de emplear este procedimiento, puesto que para destruir el canuto, basta remover la tierra en una profundidad que no deje escapar de uno á dos dedos, que es el sitio que puede ocupar el canuto, quedando fracturado, ó dividido, con la simple rajadura de la superficie, y por consiguiente, inutilizado para servir de nido á los gusanos, que despojados del germen, ó sustancia que los alimenta, ó de la tapa, ó cubierta que los defiende de la intemperie, no tienen otro remedio que entrar en putrefacción, y convertirse en abono animal, lo que estaba destinado á ser una horrible calamidad.

El Gobierno de S. M., se halla resuelto á que se respete el derecho de todos, y á que los trabajos de extinción de la langosta, se lleven á cabo, en todas partes, de la manera que maso pueda lastimar, respetables intereses creados al amparo de la ley, pecunaria siempre un acuerdo previo con los propietarios, pero que en este decreto de conducta, pueda traducirse por la protección del derecho de uno, en perjuicio del de los demás, ni como un medio de evadir el mandamiento de persecución de la plaga, cuyos trabajos, en una, ó otra forma, deban establecerse inmediatamente, y sin contemplación de ningún género, ya según los recomendados acuerdos previos, ya con arreglo á las leyes recopiladas, y reales órdenes, ó Instrucciones vigentes.

He dicho, que también pueden contribuir en mucho los dueños de ganado de cerda para la desinfección de los terrenos plagados de canuto, y poco tendré que recomendarlos ese medio, el más fácil y económico en donde pueda emplearse, cuando tales vuestros, por desgracia, concierne, en la práctica, sus excelentes resultados: mas como pudiera suceder, que no lo espero, que algún ganadero, por mal consejo, ó por roñado egoísmo, no quisiera prestar con sus animales este importante servicio, bégan ordenadas las Autoridades locales, que puedan obligarlo á facilitar dicho auxilio, cuando extensivo éste derecho, para con los de los pueblos inmediatos, libres de la plaga, ó que tuviesen sobrantes, dando cuenta, inmediatamente, de la denegación, si la hubiera, al señor Gobernador civil, todo con arreglo al art. 6.º de la instrucción de 3 de Agosto de 1841, hoy vigente.

El último de los auxilios á que me refería anteriormente, es el de la subvención, que el Gobierno de S. M. el Rey (q. d. g.), se sirva conceder á esta provincia. A este fin, en la sesión que tuve ayer el honor de celebrar con el Sr. Gobernador civil, Comisión permanente de la Diputación y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, se acordó elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, una respetuosa exposición, en la que, haciendo presente las desgracias que habéis experimentado en vuestras cosechas, por efecto de la langosta y de la sequía, se sirva conceder á los pueblos invadidos, recursos del Estado, suficientes para atajar una calamidad, que ya debe considerarse como nacional, una vez que la sufren tres de vuestras más importantes provincias, y se halla amenaza de serlo sus inmediatas, durante la genera-

ción que ha de venir á la vida en la primavera próxima, si antes no los apesaramos, ó destruímos.

Como estas operaciones, para que déa el resultado que S. M. y su Gobierno se proponen, deben ejecutarse igual y simultáneamente en todos los pueblos invadidos, puesto que de obrar con apatía, ó negligencia en este servicio una ó más localidades, las limitadas, y aun la provincia entera, podría sufrir las terribles consecuencias de la plaga por culpa de los inrosos, para que éstos, en ningún caso, puedan alegar, la ignorancia, como excusa de su falta, y obce cada uno dentro de su órbita con completo conocimiento de sus derechos y obligaciones, voy á manifestaros, cuando en las otras provincias que llevo visitadas, dejó consignado en documentos análogos al presente.

En el estado general que publico á continuación, podéis ver, que el total que dan los expedientes de denuncia, es el de 62.138 fanegas ¹/₂ de terrenos plagados de canuto: pues bien; de esa cifra, para los efectos de la extinción provincial, habra que deducir las 19.928 fanegas que resultan dedicadas al cultivo, y en las cuales, sus propietarios, ó colonos, harán la extinción por medio de sus labores, sin gasto alguno para la provincia, quedando, por consiguiente, un residuo de 42.208 fanegas ¹/₂ de tierra eriales, ó tierras, destinadas generalmente á pasto, y en las cuales, á la Diputación incumba el reclutamiento su desinfección, con arreglo al art. 2.º de la Real orden de 3 de Junio de 1841.

Como cada una de las cuatro clases en que previene se clasifican las terrenos plagados, requiero que los datos medios de extinción, así á ocupación de las 4.678 fanegas ¹/₂ que aparecen en la primera, ó sea en la zona de Barco, Villanueva, y en la zona de Alfo y Zorano.

La destrucción del insecto en estado de canuto, puede hacerse en estos sitios, en primer lugar, por los cerdos, que profieren este alimento á cualquiera otro, sirviéndose como en una montañita de bellota, sin que haya que temer, absolutamente nada, por su salud, siempre que no les falten aguas claras, por ser comida muy cálida y fuerte, y que á la vez se les dé esta obra, con las horas de descanso necesario para su digestión. Tampoco hay que temer, puesto que emplee el gusano de sus exquisitas carnes, porque que bastará variarlos el solo, á bellotas, tites ó piñas, habas, maíz, ó cebada, algunos días antes de su sacrificio, para que pierdan cualquier pequeña alteración de gusto, que pudiera tener aquellas durante el tiempo que estuviesen alimentándose con canuto, ó langosta.

Los cerdos de puros y gallinas, en donde estén, ó puedan organizarse en manadas, destruyen también mucho canuto, y bueno será que durante este invierno y primavera, no se persigan con tiros, perchas, redes y faroles, ni ahuyenten con luz, á las muchas aves que acudirán á los sitios infestados á comer canuto, especialmente, cuervos, grujos, toros, zorros, urracas, peris, aborras, y demás aves de poco grueso y fuerte, que, con preferencia, se dedican á buscar y comer el germen, ó crías de la langosta. La prohibición de la caza, y espanto de aves, durante estos períodos de infesto de langosta, se halla también consignada en el artículo 3.º de la mencionada instrucción de 3 de Agosto de 1841.

Puede exterrarse también el canuto, á mano, valiéndose de arandillas ligeras, de ancha y corta dala, que sólo pastran en el suelo de dos á tres dedos, pues es necesario el operar con cuidado, para valtear la capa que contiene los germen, facilitando mucho esta operación, cuando la tierra está suelta y seca, el uso de los arneros, ó cribs de Adame, dibujados, y expuestos, aqual, y otros instrumentos, en las páginas 335, y 331 de mi Compendio de la Langosta, y cuyos últimos aparatos, hacen en pocos minutos la segregación de los canutos. Cuando se opte por este medio, no deberá pasarse á los jornaleros un tanto diario, sino una cantidad, acordada previamente por las Juntas Municipales de extinción, por cada celemin ó fanega, según que podrá bajar, ó subir, según que dichas Corporaciones lo consideren conveniente, á fin, de que un obrero que se dedique, sea jornal, á esta faena, pueda ganar un tercio más de jornal, que si se dedicas á otras clases de trabajos.

En los lindos, y arbores de las labores, y demás líneas cultivadas, lo mismo que en las cañales y taludes de los caminos, puede llevarse á cabo la destrucción del canuto, con sólo hacer en la superficie una especie de limpa, ó desbroce, raspándolo ligeramente con arandillas, ó con las matillas de hierro que usan los peones, caminando para desbrochar y extender los cerros, puesto que, al cortar, ó remover de uno á dos dedos de superficie, el canuto quedará fracturado, ó dividido, y por consiguiente, inutilizado para servir de nido á los germen de la langosta.

También pueden emplearse, en la clase de terrenos de que me voy ocupando, con economía y

grande éxito, especialmente en los temporales de lluvias en que la tierra se halla reblandecida, los pasos militares de la Caballería del Ejército, y si ésta no pudiera acudir á la extinción, como es lo probable, por el estado lamentable de guerra civil por que atravesamos, se organizarán, de la mejor manera posible, legiones de peones montados en caballería de maderos, que sirvan á los Escuadrones, cuyo horrojo deberá ensuciarse cuanto se pueda, agrandándose, y afilándose, lo posible, las cabezas y angulos de las clavos, con el fin, de que al marchar y constamarchar sobre la tierra plagada, hundan, ó sembraran el terreno, de uno á dos dedos, con cuya especie de trilla, desbarren por completo el canuto que que la ra, á la vez, destruido, y enterrado. (Página 369 de mi Compendio.) Este modo de extinción, y el de los cerdos, son, á mi vez, los más seguros y económicos que pueden emplearse, en las terrenos dehesas, sin piedras, y con mucho alto y bajo.

De proponer he dejado para el último, el medio de la rotación y siembra de las dehesas plagadas, porque si bien considero al cultivo, como el capital enemigo de la langosta, y que á ser posible labrar hasta las crías de los cerros, mucho contribuirá á la extinción de la langosta que generalmente se desarrolla en los terrenos eriales, no por eso deo de comprender, las dificultades que se oponen á la medida de la rotación y siembra de las dehesas. Por una parte, los grandes, y respetables intereses de la ganadería, creados á la sombra de la ley, rechazan el remedio, porque las privas de sus pastos, al menos por dos inviernos, y tienen que salir de su país, en busca del necesario alimento para sus animales: por otra, el propietario que no cuenta con medios para sostener una gran labra, ó que se halla en contacto, ó entrefecho, con la renta que en parte le produce su finca, rechaza también el medio; y por último, cuando los brazos escasean, por efecto del mayor desarrollo que se les da en los últimos años de la agricultura, á la industria y al comercio, y por el aumento del Ejército, con motivo de la guerra civil, no considero oportuno, por ahora, en esta provincia, bajo los aspectos administrativos, y económicos, el aumento de las tierras de labra, que podría venir á agravar, aun más que lo está, la situación de los agricultores.

Sin embargo, como á algunos propietarios, ó Corporación, pudiera convenirle usar en sus terrenos infestados de sus medios de extinción, bueno será que los recomiendo los arados, gradas y rastillos langostinos, que van grabados, y explicados en las páginas 317, 78, 79, 80, y 404 de mi Compendio de la Langosta, puesto que entre ellos, podrá escoger el que más pueda convenir á su propósito, y al pensamiento de no dudar á las raíces de las yerbas, que sólo deben ser cortadas en sus tallos más superficiales, que es en donde puede existir el canuto.

Aun cuando se refieren en este Oficio, ó Inventario, algunos terrenos infestados de langosta, la Autoridad local deberá prohibir que se siembren, si antes no quedan completamente limpios del canuto, valiéndose de los cerdos, aves, y de su extracción á mano, porque de otro modo, la mayor parte de la plaga, que no habra hecho otra cosa que variar de postura, aparecerá en la primavera, siendo la primera víctima, el labrador incauto y condicional, que sin dar lugar á la barbecho de invierno, se empeñará en acelerar el aprovechamiento del terreno infestado, en perjuicio suyo, y de sus cosecheros.

Expuestos cuantos medios pueden emplearse en la extinción de la primera clase de terrenos de este cuadro, voy á continuar con la segunda, ó sea las 19.928 fanegas ¹/₂ de terrenos de canuto en terrenos dehesas, con piedras y sin montes.

Si los peñascos, rocas, y piedras redondas, cubren casi completamente el suelo, pocos remedios de extinción podrán emplearse, desde que la langosta fabrica su nido, hasta que empiezan á nacer los insectos.

La extracción á mano del canuto, único medio de persecución que podrá establecerse, será siempre relativamente caro, según el operario tenga que ir descubriendo, con más ó menos dificultades, los intereses, ó huecos de las piedras, en que tendrá que buscar los canutos, á flor de tierra.

Si en estas manchas, hubiese alguna parte de terreno en que se hallen claras las piedras, cuando por efecto de las lluvias se haya reblandecido el suelo, puede darlos una raja muy superficial, entrado á seguirlos los cerdos, y cuidando de que no les falte agua, y de variarlos el curso, y pasturaje á estos animales, cuando en las vacas que se lastiman, ó adolecen, de los hocicos ó de los pies.

Las manadas de aves, en donde las haya, podrán hacer también buen servicio; pero la extinción del canuto, es difícil en las manchas de esta segunda clase, y por lo tanto, empleados los auto-